

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**19027** *ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 28/1975, promovido por «Nestlé, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 23 de junio de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 28/1975, interpuesto por «Nestlé, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 23 de junio de 1973, se ha dictado con fecha 21 de diciembre de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Nestlé, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintitrés de junio de mil novecientos setenta y tres y el desestimatorio de su reposición, por los que se denegó la inscripción de la marca internacional número trescientos ochenta y tres mil novecientos siete, «Teanze», debemos confirmar y confirmamos el citado acuerdo por ser conforme a derecho; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**19028** *ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 24/1975, promovido por «Zyma, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 27 de septiembre de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 24/1975, interpuesto por «Zyma, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 27 de septiembre de 1973, se ha dictado con fecha 23 de junio de 1977, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso sustanciado en estos autos, promovido por «Zyma, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres, que concedió la marca número quinientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis, «Zima-Rectal», así como contra la denegación presunta del recurso de reposición contra aquel acuerdo, por ser dichas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer expresa declaración en materia de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**19029** *ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 15/1975, promovido por «Kas, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 9 de noviembre de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15/1975, interpuesto por «Kas, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 9 de noviembre de 1973, se ha dictado con fecha 22 de junio de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Enrique Brualla de Piniés, que actúa en nombre y representación de «Kas, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres, por la que se concedió la marca número quinientos treinta mil cuatrocientos noventa y ocho, «Kas», debemos declarar y declaramos, absolviendo como absolvemos a la Administración de cuantas pretensiones han sido contra ella actuadas, que el mencionado acuerdo no es conforme a derecho. No se hace especial declaración de condena respecto de las costas y tasas judiciales causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**19030** *ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 421/1975, promovido por don Agustín Sala Amat contra resolución de este Ministerio de 19 de noviembre de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 421/1975, interpuesto por don Agustín Sala Amat contra resolución de este Ministerio de 19 de noviembre de 1973, se ha dictado con fecha 14 de junio de 1977, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alejandro Vallejo Merino, abogado del ilustre Colegio de Madrid, en nombre de don Agustín Sala Amat, contra la resolución del Registro de Propiedad Industrial de diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres, y contra la que, por silencio administrativo, la confirmó, ambas concedentes de la marca internacional número trescientos ochenta y seis mil cuarenta y uno, denominada «Babbrosterol», debemos declarar y declaramos no haber lugar a dicho recurso, por ser conforme a derecho las resoluciones recurridas. Sin declaración especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**19031** *ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 155/1973, promovido por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 25 de enero de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 155/1973, interpuesto por «Laboratorios Liade, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 25 de enero de 1969, se ha